

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_675** del **2020**


CODIGO DEL PREDIO:010200420141000

CONTRIBUYENTES, MEDINA RIVERA LUZ-MARINA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **46360754**

DIRECCION: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 4 2 62 In**

RECURSOS: Contra la resolución **2020_675** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCAÑO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

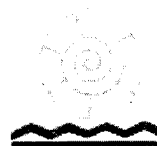
SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



Envia S.A.S. NIT 900 185 306-4
 Carrera 49 # 179-10 Bogotá
 Teléfono: 494 3670
 www.envia.co

Le Min Transporte 2080 de marzo 14/2000
 Ley Min 2013 348 del 18/2/2013
 Vigilada y Controlada por Min
 Comercio Exterior y Transporte de Mercaderías
 CIR 6320 Mensajería Expressa

R.F 17



CREDITO 174001971600

COFE

Somos Autorizados Resoluc 4327 Jul 97 - Somos Finanzas Contribuyentes Resoluc 2501 14/2010
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 13/04/2021 17:26		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA																									
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CARGA DE DEVOLUCION		Para Volver tiempo de entrega 48 horas hábiles después de la primera cita																									
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Observado		No 31		<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																									
TEL: 3186951154		CEDULA / NIT / NIT		RESO (Kg)		Reservado		No 44																									
PARA MEDINA RIVERA LUZMARINA		COD. POSTAL ORIGEN		RESO (Vn)		No Reservado		No 35																									
C 4 62 INTERIOR		152210397		Cuenta 17-001-000048		No Reclamado		No 40																									
C 4 62 INTERIOR		COD. POSTAL		PISO A COBRAR (Kg)		Devoluida		No 44																									
TEL: 0000000000		152210525		1		Otras Nov Operat/validado																											
RECIBIR LOS		RECIBIR LOS		VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		Cita complementaria de devolución																									
SABADOS: SI		SABADOS: SI		10000		D M A P V		Recibir a satisfacción nombre del Sello Destinatario																									
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		DOCUMENTOS		VAL SERVICIO		Observaciones en la entrega																											
Nombre CC Remitente		DOCUMENTOS		0		Fecha estimada de entrega 15/04/2021																											
El remitente declara que esta mercancía no es		DOCUMENTOS		FLIETE VARIABLE																													
contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido		DOCUMENTOS		0																													
transporte y su contenido sin verificar es		DOCUMENTOS		OTROS																													
DOCUMENTOS		DOCUMENTOS		0																													
DOCUMENTOS		DOCUMENTOS		TOTAL FLIETE																													
DOCUMENTOS		DOCUMENTOS		0																													
DOCUMENTOS		DOCUMENTOS		CARTAPORTE SI																													
DOCUMENTOS		DOCUMENTOS		2020 675																													

Este documento expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en las
 oficinas de Envía S.A.S. que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse
 a nuestra página web al PBX 4943670

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del Impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	----------------	------------

No.	675	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MEDINA RIVERA LUZ-MARINA		
NIT o CC:	46360754		
Predio Numero:	010200420141000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 4 2 62 In		
DIRECCION DE COBRO	C 4 2 62 In		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MEDINA RIVERA LUZ-MARINA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46360754 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200420141000 , ubicado en la Dirección C 4 2 62 In en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	6	3,178,000	19,038	24,552	0	0	0	381	44,001
2017	6	3,273,000	19,638	19,001	0	0	0	393	39,032
2018	6	3,371,000	20,226	13,184	0	0	0	405	33,815
2019	6	3,472,000	20,832	7,473	0	0	0	417	28,722
2020	6	8,318,000	49,856	1,483	0	0	0	998	52,377
TOTALES =>			129,660	65,693	0	0	0	2,594	197,947

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 603 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.